



Veinte y maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y VNO.

Joseph Carrion de Thomas Maestro de Flexeros
Vecino de esta villa. Ante vmdr como mas dño
aya lugar paruzco, y digo que como consta à esta
dicha villa haze algunos años no ha^{te} Hospedero
que voluntariam^{te} Vecina en sus Casas el Reli-
gioso, que anualm^{te} acostumbra venir à esta dha
villa ala publicacion de la Santa Bulla de
Cruzada por lo que se originan crecidos gastos
alor Propios de este Concejo en hospedar, y
hazerle la cosa à dho Religioso, Notario, Aloua-
cil, Moro, y Caballerias, y por hazer beneficio à
esta dha villa, y escusarla delor Referidos gas-
tos anuales, desde luego me profiero, y obligo à hos-
pedar por tiempo de veinte años ^{en mis} Casas, y
en mis propias expensas à dho Religioso, su
Comitiva, y Caballerias, con tal que deba gozando
de las ^{franquias de} Cargas conzepies, y demas exempciones, que
se han acostumbrado guardar alor hospederos

